



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0063/2017

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE -----**

Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y Domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende los meses de Julio a Diciembre de 2017, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 11 de septiembre del año 2017, La Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y Domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende los meses de Julio a Diciembre de 2017, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

"(...)

Por medio del presente me permito informarle que en virtud de que esta Secretaría de Administración es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XI consistente en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, siendo los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, información necesaria para publicar en dicha Obligación de Transparencia, es que se es responsable de establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información necesaria para dar cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con el numeral Décimo, fracción III y IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento de lo anterior, del análisis de la información contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concerniente a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.



En los términos de los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones I, II, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde esta Secretaría de Administración el despacho de los recursos humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como la elaboración y en su caso la aprobación de la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente, en virtud de lo cual, obra en poder de esta Secretaría los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificarla.

Del análisis de la información requerida para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia citada con anterioridad, se identificó que en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende del mes de julio a diciembre de 2017, obra los datos personales de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular de los empleados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, siendo Datos Personales concernientes a una persona identificada o identificable considerados información confidencial, mismos que requieren ser salvaguardados y clasificados como confidenciales, tal como se encuentra señalado, fundado y motivado, en el **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**

En razón de lo anterior, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, elaborando, aprobando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información, así como la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, me permito remitir a ese Cuerpo Colegiado el **“ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”** y las correspondientes Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende del mes de julio a diciembre de 2017, de los empleados del H. Congreso del Estado elaborados por esta Secretaría a mi cargo, así mismo, me permito solicitar a ese Cuerpo Colegiado se pronuncie en los términos que considere procedentes, para estar en posibilidad de dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77, fracción XI“(…).



CONSIDERANDOS:

I.- Que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- Que de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia tiene la facultad de acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto.

III.- Que conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en caso de que se considere que la información deba ser clasificada, el área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia.

IV.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se considera que efectivamente a la Secretaría de Administración, de conformidad con los artículos 124, fracción I, 129 fracción I, II, y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, le corresponde atender los asuntos respecto a los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, los Recursos Económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, incluyendo control de inventarios y los recursos destinados a los viáticos, transporte, hospedaje y alimentación, así como suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto. De igual forma, este Comité de Transparencia considera que efectivamente la Secretaría de Administración es el área Administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XI consistente en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del H. Congreso del Estado de Chihuahua, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, por lo que válidamente tiene la facultad de determinar la clasificación de información necesaria para elaborar las versiones públicas requeridas para dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XI, así como pedir la confirmación ante este Comité de Transparencia para poder dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia en cuestión.

V. Que se actualiza la hipótesis enunciada en la fracción III del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el numeral Séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que la clasificación de la información se lleva a cabo en el momento en que sea necesario generar versiones públicas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la citada Ley.

VI.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el derecho de protección de datos personales encuentra su justificación, además del derecho a la privacidad, en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Solo a la persona humana le corresponde disponer sobre la información que atañe a sí mismo, de otra forma se cosificaría y se desconocería su naturaleza o esencia como persona, su libertad para determinar el manejo de la información que solo a ella misma le concierne. Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es menester concluir que el derecho de acceso a la información no es absoluto y se encuentra limitado por los demás derechos consagrados en el orden jurídico nacional, entre otros, el derecho humano a la protección de datos personales, el cual se tutela en ambos ordenamientos al proteger los datos personales que tienen bajo su resguardo los Sujetos Obligados e incluso en los diversos instrumentos internacionales.



VII.- Que este Comité de Transparencia coincide en que efectivamente del análisis de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados de este H Congreso del Estado, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, son concernientes a una persona identificada o identificable el cual es confidencial por regla general establecida en la legislación, en términos de los artículos 5º, fracciones XI y XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 6º, fracciones V, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así mismo este Comité de Transparencia considera que efectivamente para la finalidad que se persigue de cumplir con la Obligación de Transparencia que estipulada en el artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en nada beneficia a la ciudadanía el conocer la nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados de este H Congreso del Estado, por lo que debe prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información, motivo por el cual este Comité de Transparencia considera que sí es procedente clasificar dicho dato personal como información confidencial, respecto del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua es responsable y del cual debe garantizar su protección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 6º fracciones V y IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

VIII. Que este Comité de Transparencia considera que efectivamente dado que el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, es información confidencial, y dado que no obra en los archivos de este Sujeto Obligado el consentimiento del particular titular de la información, para ser comunicado a terceros, es que no se puede permitir el acceso a la información confidencial, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XIX.- Que este Comité de Transparencia coincide en considerar que el plazo de la clasificación es indefinido lo cual se justifica en que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Que con el Acuerdo de Clasificación de fecha 11 de septiembre del año en curso denominado **"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DATO PERSONAL DE NACIONALIDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."** queda debidamente acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, el cual esté Comité de Transparencia Confirma.



XI.- Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información.

XII.- Que este Comité de Transparencia considera que conforme lo estipula el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el numeral Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas cuando un documento contenga partes o secciones confidenciales, los titulares de las áreas del sujeto obligado, deberán elaborar una versión pública en la que testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

XIII.- Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar, en su caso, las versiones públicas que realicen los titulares de áreas, según lo dispone el artículo 36, fracciones III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los numerales Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

XIV.- Que este Comité de Transparencia considera que, la Versión Pública, es el documento que contiene la información pública, sin que aparezca la información clasificada; es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega, así como fundando y motivando la confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia, lo anterior conforme lo estipula el artículo 5º, fracción XXXVI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y el numeral Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XV.- Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados de este H Congreso del Estado, por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017 de los empleados de este H Congreso del Estado, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la omisión o supresión de la información clasificada como confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, así mismo este Comité de Transparencia considera que son acordes con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cumpliendo cada una con la disposición de insertar un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y la especificación de si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s), señalando en dicho cuadro de texto el fundamento legal de la clasificación así como la motivación de la clasificación y por tanto de la eliminación respectiva; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los numerales Segundo, fracción XVII, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

XVI.- Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H Congreso del Estado, por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la elaboración de una leyenda en una caratula que rige a cada una de las versiones públicas en la que se señala el nombre del área del cual es titular quien clasifica, la identificación del documento del que se elabora la versión pública, las partes o secciones clasificadas, las páginas que la conforman, el fundamento legal con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que



motivaron la misma, de igual forma, incluye la firma autógrafa del titular del área que clasifica y la fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprueba la versión pública; lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados de este H Congreso del Estado, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, que a continuación se enlistan:

Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Guadalupe Monserrat Aceves Flores	001-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Edgar Iván Acosta Herrera	001-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Adrian Zubiate Rivero	002-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
César René Díaz Gutiérrez	002-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gabriela Isabel Acosta Borunda	003-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Elsa Margarita Quiñones Barrios	003-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Elisa Karina Acosta Martínez	004-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
César Armando Aguilar Raynal	004-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jazahiel Sánchez Borrego	005-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Javier Alejandro Altamirano Sánchez	005-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Iskra Nacori Aguilar Gil	006-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alma Cecilia Alvarado Silva	006-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Roxana Aguirre Duarte	007-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Cynthia Arali González Muñoz	007-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Francisco Alfredo Vizcarra Pacheco	008-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Bryan Aldayr Dávila Minjares	008-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María de Jesús Alarcón Gutiérrez	009-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Verónica Aviña Macías	009-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Edwin Jahir Aldama Moreno	010-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Luis Bordas Orozco	010-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alejandra Valencia Vidal	011-65/17/F	16 de agosto al 31 de diciembre de 2017
José de Jesús Barba Melendez	011-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
María Isabel Alvarado Cámara	012-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Cristina Lidia Villarreal Márquez	012-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
César Luis Ibarra Fierro	013-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karla Janeth Campos Sierra	013-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María del Rosario Arras Avena	014-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Antonio Carlos Macías	014-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Paula Priscila Balderrama Escapite	015-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Irma Carrillo Marrufo	015-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Nubia Yamileth Banda González	016-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rosa Angélica Castro Hinojos	016-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gilberto Barrera Gómez	017-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Humberto Chaparro Carrillo	017-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Vicente Hernández Serrano	018-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Armando Chávez Guaderrama	018-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Alberto Benítez Espinoza	019-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Adriana Chávez Sáenz	019-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alfonso Octavio Arronte Holguín	020-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Epímenio Coronado Ponce	020-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Miriam Carreón Rodríguez	021-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan Ramón Murillo Chanez	021-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Valente Chacón Uranga	022-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Fátima Lourdes de León Acosta	022-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alfonso Chávez Gómez	023-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Nora Teresa Rodríguez Pérez	023-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gabriela Edith Chavoya Pérez	024-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Armando Víctor González Palestino	024-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Diana Emilia Corona Santillanes	025-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Paulina Payán Montes	025-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Yareli Caballero Robles	026-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Héctor Javier González Bernal	026-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gloria Denisse Díaz Lerma	027-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Patricia Isabel Flores Elizondo	027-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Lorena María Serrano Rascón	028-65/17/F	04 de septiembre al 31 de diciembre de 2017
Margarito Flores Mora	028-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rosa María Alonso Vázquez	029-65/17/F	16 de julio al 31 de diciembre de 2017
Julio Alejandro González Muñoz	029-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Fernando Muñoz Hernández	030-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuel Adrián García Cordero	030-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
María Estela Escapite Álvarez	031-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Raúl Antonio García Lara	031-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Adriana Andrea Arzate Mendez	032-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Manuel García Ontiveros	032-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Beatriz Alejandrina Espino Santillán	033-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ángel Omar Garnica Álvarez	033-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Laura Enriqueta Domínguez Esquivel	034-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Brenda Sarahi González Domínguez	034-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jazahiel David Torres Santiesteban	035-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Sandra Rocío González Reyes	035-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rafael Gallardo Ruiz	036-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ana Mileyme Reyes Nuñez	036-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gracia Patricia García Andrade	037-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Luis Juárez González	037-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ernesto García Cervantes	038-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ricardo Leyva Arizpe	038-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alejandra Garibay Cordova	039-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Mario Luna Lozoya	039-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ivonne Krystal Gaytán Montes	040-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Raymundo López Ortiz	040-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ángel Ariel Mendoza Zúñiga	041-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Maribel Loya Quiñonez	041-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carmen Elena Paz Reyna	042-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Edgar Homero Beltrán del Río Mendez	042-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Flor María González Ramos	043-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jonathan Luna Soto	043-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Sergio Ambrosio González Rojo	044-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gabriela Sagarnaga Ibarra	044-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luisa Fernanda Ortiz Enriquez	045-65/17/F	1 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Juan Manuel Rodríguez Anguiano	045-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Francisco Esteban Grajeola Soto	046-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Magaly Denisse Holguín Baca	046-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
César Enrique Granillo Reynosa	047-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Fabiola Chávez Becerra	047-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rocío Lizeth Guerrero Lara	048-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Daniel Ahjuech Chihuahua	048-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Silvana Denisse Guillén Antillón	049-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Emigdio Meza Mendoza	049-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Oscar Gutiérrez Carlos	050-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Adán Morales Fierro	050-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Hugo Gutiérrez Gardea	051-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Nancy Rebeca Morales Figueroa	051-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Edgar Humberto Gutiérrez Gardea	052-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karen Magdalena Morales Ramírez	052-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Dydia Grisel Hernández Baca	053-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Roberto Portillo Estrada	053-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Laura Talina Hernández Baca	054-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Norma Lilia Ponce Loya	054-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Roberto Alejandro Hernández Chávez	055-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Norma Isela Olivares Vázquez	055-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Emanuel Alejandro Hernández Duarte	056-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Edmundo Sapién Morales	056-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carlos Raúl Hernández Martínez	057-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Alberto Ortiz Chacón	057-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María del Carmen Ayala Márquez	058-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan Roberto Peña Salcido	058-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gerardo Sánchez García	059-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuela Sonia Piñón Mariñelarena	059-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Julio Jesús Ibarra Rivera	060-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karla Rocío Ramírez Ortiz	060-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Miguel Escudero Piña	061-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Octavio Ramírez Sapién	061-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María de Jesús Jiménez Realyvázquez	062-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rebeca Acosta Baca	062-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Alberto Guzmán Castillo	063-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Felipe Rodríguez Hernández	063-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Arturo Lara Flores	064-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuel Alejandro Zavala Solares	064-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Nijta Leal Bejarano	065-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Guadalupe Pérez Holguín	065-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María de los Ángeles Ledezma Balderrama	066-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alejandra Diego Fierro	066-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María Soledad Limas Frescas	067-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Arellano Rosas	067-65/17/S	15 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Jesús Lizcano Aldama	068-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carolina Rubio Ríos	068-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Flor Cristina López Cadena	069-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Diana Idalín Ruiz Anchondo	069-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Fernando Alonso Loya Beltrán	070-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Aarón Sáenz Castillo	070-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuel Omar Sánchez Ortiz	071-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Georgina González Sánchez	071-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Kevin Eduardo Luna Rico	072-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Claudia Lizbeth Rubio Sandoval	072-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Mario Raúl Flores Cisneros	073-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Elsa Patricia Rocha Nieto	073-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Erika Manuela Martínez Adriano	074-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Priscila Soto Jiménez	074-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alan Martínez Jurado	075-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Alejandro Tarango Chavira	075-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Erick Martínez Ruíz	076-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan Pablo Armendáriz Granados	076-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Imelda Beltrán Muñoz	077-65/17/F	16 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Rosangela Villalpando Rascón	077-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ana Laura González Sierra	078-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María de Lourdes Valles Franco	078-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ervey Mendez Machain	079-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Miriam Valois Loya	079-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María Teresa Montelongo	080-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Fernando Robles Portillo	080-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Janeth Alejandra Moreno Loya	081-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Minerva Vázquez Robles	081-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ricardo Aceves Muñoz	082-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ricardo González Rojas	082-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Alberto Muro Molina	083-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Elizabeth Mejía Borja Mendez	083-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Luis Nava Flores	084-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Cecilia Valencia Ramos	084-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Sergio Gaytán Luján	085-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Martín Loya Acuña	086-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rubén René Licón Posada	086-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Rafael Fernando Jáuregui Moreno	087-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Oscar Ricardo Mendiola Ontiveros	087-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gladys Ochoa Álvarez	088-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María de la Luz Portillo Burrola	088-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carlos Alejandro Olivas Buhaya	089-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Neaves Chacón	089-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Dámaris Olivas Castro	090-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Erika Cristal Mendoza Alire	090-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carlos Alejandro Ordóñez Villegas	091-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Daniel Bernardo Rodríguez Henric	091-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Paulette Ortiz Enríquez	092-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Fernando Vargas González	092-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Myriam Viviana Ortiz Noriega	093-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Víctor Eloy Avila García	093-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Lourdes Cano López	094-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karina Jannet Payán Domínguez	094-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Natalia Gabriela Peinado Rojo	095-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carlos Andrés Facio Anchondo	095-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan Loreto Chaparro Gómez	096-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Selene Refugio Pérez Quezada	096-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ana María García Sánchez	097-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carolina Sánchez Pacheco	097-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Héctor Alejandro Pérez Marín	098-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ricardo Alonso Siqueiros Dávila	098-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alejandro Pérez Ordóñez	099-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Felipe Alejandro Salasplata Cázares	099-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Julio César Pillado Aguirre	100-65/14/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jesús Castillo Hidalgo	100-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuel Martínez Ramírez	101-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Cecilia Calderón Salinas	101-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María Lizeth Porras Quintanilla	102-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Paulina Alejandra Ogaz Saldaña	102-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Dionicio Díaz Chávez	103-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María Silvia Estrada Olivas	103-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Fernando Ávila González	104-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José David Bustillos Banda	104-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Petra Irene Enriquez Saucedo	105-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Laura Ruiz Ponce	105-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Ramírez Espíritu	106-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karina Ortega Córdoba	106-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuela Gallegos Ruiz	107-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Alberto Sáenz Benavides	107-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María del Refugio Ramos Espinoza	108-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Saúl Alejandro Martínez Nátera	108-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Javier Elías Rascón Chávez	109-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Alberto Baez Andraca	109-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Rebolledo Rea Ramón Arturo	110-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Patricia Escalona Caballero	110-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alexis Gabael Rentería Solís	111-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
César Ramón Muñoz Martínez	111-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Tania Noemi Medrano Cruz	112-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Christian Stephanie Alarcón Hinojosa	112-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carla Yamileth Rivas Martínez	113-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Lilia Aguilar Gil	113-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Miguel Ángel Rivas Villegas	114-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Patricia Penélope Terrazas Tostado	114-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Denisse Yamileth Rivera Moreno	115-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Carlos Camacho Mendoza	115-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Armando Robledo Reyes	116-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Alejandro Morán Quintana	116-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Azareel Robles Domínguez	117-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Patricia del Carmen Gil Herrera	117-65/17/S	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Erika Leticia Rocha Jiménez	118-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Brenda Lizeth Rodríguez Sgala	118-65/17/S	16 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Luis Flores Santillán	119-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Gabriel Faudoa Villegas	119-65/17/S	1 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Ana Lucía Baduy Valles	120-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Lorenzo Antonio Romero Roa	120-65/17/S	28 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Arturo Antillón Ortiz	121-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jocelyne Ruelas Juárez	122-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Mario Guillermo Sánchez Santillana	123-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ma. Isabel Salinas García	124-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
David Barraza Hernández	125-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Berenys Sánchez Loya	126-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jorge Luis Pérez Morales	127-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ana Karen Zarabia Muñoz	128-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Martha Guadalupe Serna García	130-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Fernando Sevilla Aguilar	131-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karla Angélica Gutiérrez Siqueiros	132-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Amelia Botello Cervantes	133-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Julio César Zúñiga Quezada	134-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Claudia Lizette Terrones Molina	135-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Adrian Abraham Treviño Barrón	136-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Severo Trujano Trevizo	137-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Felipe de Jesús Valenzuela Grado	138-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Eduardo Valtierra Alarcón	139-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Rogelio Arturo Valtierra Alarcón	140-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
José Elías Ochoa Ramírez	141-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ariel Vega Guillén	142-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Vicente Alejandro Ramírez Soltero	143-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Isabel Veyna Ramírez	144-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Iván Veyna Ramírez	145-65/14/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Valeria Villalobos Áviles	146-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Isai Alejandro Villalobos Carrasco	147-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Octavio Alonso Villegas Casas	148-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Emilio Zamora Martínez	149-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Karla Patricia Zepeda Moncayo	150-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María José González Madrid	151-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Laura Elizabeth De Anda Ramírez	152-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan Oscar Talamantes De la Vara	154-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Marat Rascón Álvarez	155-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Manuel Arón Hernández Márquez	156-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Paloma Oropesa Martínez	157-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ricardo Alberto Armendáriz Tapia	158-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Rubén Maldonado Alvidrez	159-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan Fernando Limón Cuéllar	160-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Laura Lorena González García	161-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Marcela Maldonado Ochoa	162-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Luis Eduardo Perea Ávila	163-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Yvonne Denisse Ponce Daniels	164-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Angelina Yadira Aguirre Nájera	165-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Oscar Levario Ochoa	166-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Tania Matilde Aguilar Gil	167-65/17/F	16 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Verónica Pallares Morales	168-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Marisela Carrasco Ruiz	169-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Héctor Adolfo Hernández Ogaz	170-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ana Cristina Limas Guaderrama	172-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Raúl Abraham Elías Jurado	173-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Velina Aidé Guerrero Baray	174-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Arturo Vargas Cruz	175-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Xavier Chaires Duarte	176-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Adalberto López Montes	177-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Benjamín Carrera Chávez	178-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Norma Carbajal Ribota	179-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017



Nombre	No. de Contrato	Fecha de Contrato
Yazmin Margarita Gómez Melendez	180-65/17/F	1 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Eloisa Ivonne Baeza Sifuentes	181-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Héctor Casiano Mendoza Valdez	182-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Edgar Javier Cardoza Romero	183-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Verónica Aguilar Luján	184-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Ana Priscila Rodríguez Muñoz	185-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Héctor Ismael Ríos Neave	186-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jonathan Jair Vargas Muñoz	187-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Mario Nieto Ramírez	188-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Julio César Rodríguez Sigala	189-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Hugo Armandino Pruneda Quiñones	190-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Miguel Edrulfo Peña Portillo	191-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Silvia Judith Lapray Álvarez	192-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Javier Eduardo Olivas López	193-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Mónica Sofía Iturbide Robles	194-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Jaime Enrique Sánchez Borrego	195-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María Patricia Vázquez Ramírez	196-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Daniel De la Peña Meraz	197-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
César Contreras González	198-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Daniela Ferreira Piña	199-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Emmanuel Manzano Torres	200-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Eky Héctor Alejandro Moreno Bañuelos	201-65/17/F	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
María Eugenia Reyes Pallares	202-65/17/F	16 de julio al 31 de diciembre de 2017
Juan José Chacón Montes	203-65/17/F	1 de agosto al 31 de diciembre de 2017
Sergio Gallegos Prado	204-65/17/F	1 de agosto al 31 de diciembre de 2017

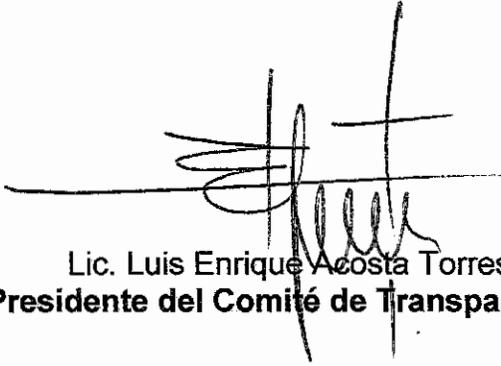
SEGUNDO.- SE APRUEBAN las Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados de este H Congreso del Estado, por el periodo que comprende de los meses de Julio a Diciembre de 2017, mismos que se encuentran señalados en el resolutivo primero, en posesión de este Poder Legislativo, mismas que salvaguardan el dato personal de nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados de este H Congreso del Estado, clasificado como confidencial.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

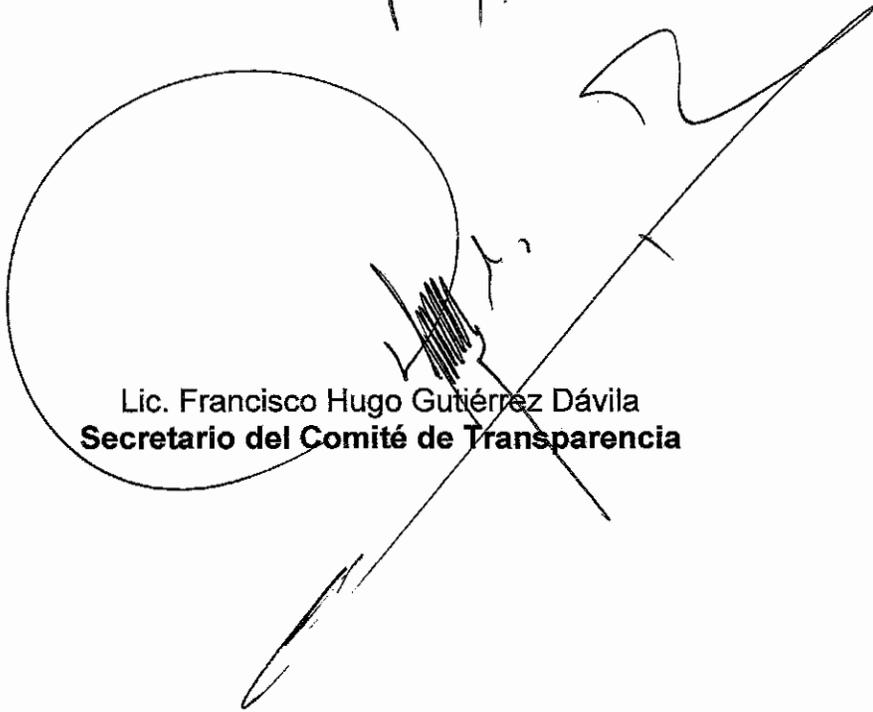


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

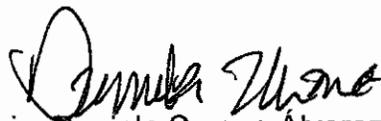
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes emitidos en reunión de Comité celebrada el 13 de Septiembre del dos mil diecisiete.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Vocal del Comité de Transparencia